

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 27 de octubre

Núm. 122

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALENTISQUE	
Presupuesto 2022	2368
ALMAZÁN	
Ordenanza fiscal nº 9	2368
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Tasa de agua y basura y rehabilitación de vivienda	2369
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación presupuestaria	2369
FUENTETOBA	
Modificación de créditos	2370
LA RUBIA	
Presupuesto 2022	2370
VILLACIERVOS	
Proyecto técnico de obra	2370
LOS VILARES DE SORIA	
Juez de Paz sustituto	2371
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga ocupación de terrenos	2371
Prórroga ocupación de terrenos	2372
Prórroga ocupación de terrenos	2372
Prórroga ocupación de terrenos	2372
Prórroga ocupación de terrenos	2373
Prórroga ocupación de terrenos	2373
Prórroga ocupación de terrenos	2374
Autorización ocupación de terrenos	2374
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Autorización administrativa parque eólico "Cuellar de la Sierra"	2375

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALENTISQUE**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alentisque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de octubre de 2022, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://alentisquesedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Alentisque, 13 de octubre de 2021.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón. 2099

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán de fecha 13 de octubre del 2021, por la que se aprueba inicialmente expediente de Derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por Asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos, y el establecimiento del precio público y su norma reguladora de alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores Nra^a Sr^a Guadalupe.

Habiéndose instruido, expediente de Derogación de Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por Asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos, se convoca, por plazo de 30 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Aprobada inicialmente la Norma reguladora del precio público por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores Nra^a Sr^a de Guadalupe, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de octubre del 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-deelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Almazán, 14 de octubre de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 2104

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobados los padrones correspondientes a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2020 se exponen al público mediante el presente anuncio durante el plazo de 15 días naturales para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones el padrón quedará aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de octubre de 2021 se aprobó el proyecto de la obra rehabilitación vivienda plaza Mayor.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por acuerdo de pleno de fecha 11 de octubre de 2021 se adjudicó el contrato de obras rehabilitación vivienda plaza Mayor primera fase, publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Primera fase rehabilitación vivienda plaza Mayor.

3. *Tramitación:* Contrato menor.

4. *Presupuesto base de licitación.* 43.889,09 euros.

5. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 11/10/2021.

b) Contratista. Restauraciones Numantinas, SLU.

6. *Importe o canon de adjudicación.* 43.851,50 euros.

Carrascosa de la Sierra, 13 de octubre de 2021.– El Alcalde, J.M. Valoria. 2103

ESPEJA DE SAN MARCELINO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Espeja de San Marcelino, 14 de octubre de 2021.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2105

FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo a compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 13 de octubre de 2021.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 2102

LA RUBIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de La Rubia y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

La Rubia, 13 de octubre de 2021.– El Alcalde, José Fuentes Ortega. 2101

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021, el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Pavimentación de Calle Santo Cristo en Villaciervos", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (43.838,82), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 29 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2073

LOS VILLARES DE SORIA

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Los Villares de Soria, 6 octubre de 2021.– El Alcalde, José Miguel Largo del Barrio. 2100

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias "Colada del camino de Fuentetecha a Pozalmuro", en el término municipal de Arancón, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 43 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2013



Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Colada del Camino Real a la carretera de Aragón”, “Colada de Aldehuela a Candilichera”, “Colada de la Carrera de la Sierra” y “Cañada Real de Soria a Andalucía”, en el término municipal de Candilichera, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 469 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2015

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Cañada Colada de La Dehesa”. “Colada de Villar del Campo a Masegoso y Tajahuerce”, “Colada de Villar del Campo a Pozalmuro”, “Colada de Valdegeña a Pozalmuro”, “Colada de Carramonte o Carretera Romana”, en el término municipal de Villar del Campo, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 186 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2016

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Cordel de Ganados del Convento de San Adrián por



la cuerda adelante de la Sierra del Madero”, en el término municipal de Pozalmuro, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 173 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2017

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Cañada Real de Tierra de Soria a Tierra de Aragón y Navarra” y “Cañada de Fuentestrún a Campiserrado”, en el término municipal de Matalebreras, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.282 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2018

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Colada de Fuentestrún”, en el término municipal de Ólvega, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 68 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2019

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Enagás Transporte, S.A.U., en las vías pecuarias “Cañada Real a Aragón, “Paso del Camino Viejo o Paso de Valdemiés” y “Cordel de Peña Dorada”, en el término municipal de Ágreda, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 2.287 m² de terreno con motivo de las obras de construcción del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2020

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Comunidad de Regantes del Canal de Almazán en la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Soriana Oriental y 6 mas”, en el término municipal de Almazán y Coscurita, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 2.175 m² de terreno, con destino a prórroga de ocupación para línea aéreo-subterránea de alta tensión de regadío del Canal de Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León



www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2057

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 9 de septiembre de 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria de autorización administrativa de la modificación de la resolución de 9 de abril de 2021 de autorización administrativa previa, autorización de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del parque eólico “Cuellar de la Sierra e infraestructuras de evacuación”, promovido por la empresa “Eólica Cuellar de la Sierra, S.L.”.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 9 de abril de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico Cuellar de la Sierra e infraestructuras de evacuación a la empresa “Eólica Cuellar de la Sierra”. Dicha Resolución fue publicada en BOCyL de 29 de abril de 2021 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 4 de junio de 2021. Incorpora la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto dictada por Orden FYM/1526/2020, de 15 de diciembre (B.O.C. y L. 29/12/2020).

2. El día 6 de julio de 2021, el promotor solicita a este Servicio Territorial autorización de la modificación planteada al proyecto consistente en la modificación del modelo de aerogenerador y propone reducir el nº de posiciones de aerogenerador a (2), utilizando solo las posiciones A2 y A4, pero con máquina de más potencia y diámetro, concretamente Vestas V136-4.3 MW y altura de rotor de 82 m. La altura a punta de pala se mantiene en 150 m, y la potencia total del parque se reduce a 8.6 MW.

3. El 8 de julio de 2021, este Servicio Territorial remite la propuesta del promotor al Servicio Territorial de Medio Ambiente y solicita informe en relación a si dicha modificación requiere nueva tramitación de evaluación ambiental o modificación de la declaración de impacto ambiental otorgada con anterioridad.

4. El 6 de septiembre se recibe comunicación del Servicio Territorial de Medio Ambiente con la Resolución de 1 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se presta conformidad a la modificación del proyecto parque eólico “Cuellar de la Sierra” en infraestructuras de evacuación en los TTMM de Ausejo de la Sierra, Los Villares de Soria, Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Fuentecantos, Garray y Soria. En dicha Resolución se pone de manifiesto que la modificación quedará sujeta al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental dictada por Orden FYM/1526/2020, de 15 de diciembre (B.O.C. y L. 29/12/2020). Asimismo emplaza al órgano sustantivo a que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, esta conformidad deberá ser incluida entre las condiciones de la autorización y comunicada al promotor, a los Ayuntamientos



e interesados afectados por el proyecto y se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento.

5. Tras la tramitación del expediente, se emite Propuesta de Resolución de fecha 9 de septiembre de 2021 por parte de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para dictar Resolución de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de esta instalación en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 24 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

VISTOS

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las disposiciones legales y demás legislación de general y particular aplicación.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

A) OTORGAR autorización administrativa a la modificación de la resolución de 9 de abril de 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria por la que se concedió autorización administrativa previa, autorización de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental del parque eólico “Cuellar de la Sierra e infraestructuras de evacuación”, conforme a la legislación aplicable, a la empresa Eólica Cuellar de la Sierra, S.L. para el parque eólico Cuellar de la Sierra e infraestructuras de evacuación.

B) Los cambios que se autorizan respecto al proyecto ya autorizado son:

a. Se sustituye el modelo de aerogenerador pasando de modelo Gamesa G114 (2 de 2.5 MW y 2 de 2MW) con 93 metros de altura de buje y 114 metros de diámetro de rotor, lo que totalizaba una potencia de parque de 9 MW, a modelo VESTAS V136 con 82 metros de altura de buje y 136 metros de diámetro de rotor y potencia unitaria de 4.3 MW lo que totaliza una potencia final del parque de 8.6 MW.

b. La potencia del parque eólico pasa de 9 MW a 8.6 MW

c. Se eliminan las posiciones A1 y A3 con sus plataformas, viales y zanjas asociadas.

d. Se instala en la posición A2 y A4 el modelo VESTAS desplazando 2.66 m. el A4.

BOPSO-122-27102021



e. Disminuye en 11 m. la aluta del buje, aumenta en 22 m el diámetro del rotor, y se mantiene en 150 m la altura de pala.

f. Respecto de la zapata circular de los aerogeneradores, se pasa de los 18 metros de diámetro propuestos inicialmente a los 22 m en el modelo modificado.

g. Se mantiene el diseño eléctrico de los conductores de interconexión de los aerogeneradores.

C) Los cambios que se autorizan no modifican en modo alguno la Declaración, en concreto de Utilidad Pública dictada en la Resolución de 9 de abril de 2021, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Todo ello conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes CONDICIONES:

Primera.- En la ejecución de las instalaciones se deberá dar cumplimiento a todas las condiciones impuestas y contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben en la “Orden FYM/1526/2020, de 15 de diciembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Cuéllar de la Sierra» de 9 mw e infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ausejo de la Sierra, Los Villares de Soria, Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Fuentecantos, Garray y Soria (Soria), promovido por «Eólica Cuéllar de la Sierra, S.L.”. (B.O.C. y L. 29/12/2020).

Segunda.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el Procedimiento de Operación 12.3 “Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas” regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Tercera.- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Cuarta.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse según Proyecto de Ejecución de Marzo de 2018 visado nº 20181276 de 7 de mayo de 2018, Adenda nº 1 a dicho Proyecto de mayo de 2019, visada nº 20191270 de 21 de mayo de 2019, así como con la Adenda nº 2 del proyecto de ejecución de parque eólico Cuéllar de la Sierra e infraestructuras de evacuación, de fecha Junio de 2021 y visada nº 20211946 de 05/07/2021, firmados por el ingeniero industrial Antonio Seara. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.

Quinta.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año a contar desde la notificación al interesado de esta Resolución, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

Sexta.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente. Para ello deberá adjuntar Certificado Final de Obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pro-



yecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable. Los empalmes de las nuevas instalaciones a la red a través de la infraestructura de evacuación existente no podrán realizarse hasta que este Servicio Territorial haya emitido la correspondiente Autorización de Explotación Provisional para Pruebas.

Séptima.- El titular de la instalación solicitará la Autorización de Explotación Definitiva acompañando su solicitud con el certificado del correcto funcionamiento, del certificado emitido por el encargado de lectura que acredite lo dispuesto en el Reglamento Unificado de Puntos de medida del sistema eléctrico, del contrato técnico con la empresa de distribución o transporte y el informe del gestor de la red de transporte.

Octava.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión no aisladas deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el Certificado de dirección de obra.

Novena.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Décima.- El titular de la instalación, con carácter previo a la solicitud de Autorización de Explotación Provisional para Pruebas correspondiente y con objeto de dar cumplimiento al punto 3.r) de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por Orden FYM/1526/2020, de 15 de diciembre, deberá aportar a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía aval por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de septiembre de 2021.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía, Manuel López Represa. 2108